



AUTO INTERLOCUTORIO No. 067

Mercaderes, Cauca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR – 2021-00079» adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra VICTOR ANTONIO GUERRA SOLARTE Y JAMER VALENCIA PORTILLA, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el Num.1º, art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
JAIRO FUENTES RÍOS

